

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 21 de agosto del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera, Rut N° 87.912.900-1.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera, por escritura privada de fecha 21 de agosto del año 2017, denominado: "Contrato de Servicios Especializados para formular el diseño de arquitectura, ingeniería de detalle y los términos técnicos de referencia de la planta piloto de valorización integral de residuos sólidos domiciliarios para el macrosector de Labranza".

2. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Universidad de la Frontera la suma única y total de \$2.000.0000, exento de I.V.A.

3. El plazo de ejecución de los servicios será de 30 días corridos contados desde la fecha de entrega de los antecedentes básicos por parte de la Unidad Técnica.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Universidad de la Frontera
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº




"CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA FORMULAR EL DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA DE DETALLE Y LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DE LA PLANTA PILOTO DE VALORIZACIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PARA EL MACROSECTOR DE LABRANZA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

En Temuco a 21 de agosto del año 2017 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra la Universidad de la Frontera, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 87.912.900-1, representada por su Rector don **SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en _____ y exponen:

PRIMERA: El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

1355124



SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 641 de fecha 25 de julio del año 2017 se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 143-2017, "Contrato de Servicios Especializados para formular el Diseño de Arquitectura, Ingeniería de Detalle y los Términos Técnicos de Referencia de la Planta Piloto de Valorización Integral de Residuos Sólidos Domiciliarios para el Macrosector de Labranza" y se autorizó la Contratación con la Universidad de la Frontera. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Universidad de la Frontera los servicios Especializados para formular el Diseño de Arquitectura, Ingeniería de Detalle y los Términos Técnicos de Referencia de la Planta Piloto de Valorización Integral de Residuos Sólidos Domiciliarios para el Macrosector de Labranza los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 143-2017, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de \$2.000.000, exento de I.V.A, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 10 "Valorización del Servicio y Modalidad de Pago" de los Términos Técnicos de Referencia, ya mencionados.

QUINTA: El plazo para la ejecución de los servicios será de 30 días corridos contados desde la fecha de entrega de los antecedentes básicos por parte de la Unidad Técnica.

SEXTA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo N° 8 de los Términos Técnicos de Referencia.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la prestadora.

RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

NOVENA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 de la misma fecha. Por su parte la personería de don **SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**, para actuar en representación de la Universidad de la Frontera, consta del Decreto del Ministerio de Educación N° 0295 de fecha 30 de julio del año 2010. Los gastos del presente contrato serán de cargo de la prestadora quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

DIRECCION JURIDICA
TEMUCO

JZM/cb 

Autorizo unicamente la firma de don **SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**, cédula de identidad N° _____, quien declara actuar en representación de **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT:87.912.900-1.- Temuco, 08 de Septiembre del año 2017.- mt /



CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO